

Convocatoria de 6 becas de prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte 2020 y 2021. (20638 / SIA: 2259751)

Organismo

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Se convocan seis becas para la realización de prácticas profesionales de las siguientes modalidades:

- Una beca, en la Dirección General de Deporte, para personas con titulación de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.
- Una beca, en la Dirección General de Deporte, para personas con titulación de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.
- Una beca, en el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, para personas con titulación de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.
- Una beca, en el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Castelló, para personas con titulación de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.
- Una beca, en el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de València, para personas con titulación de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.
- Una beca, en la Subdirección General de Deporte, para personas con titulación de licenciatura o grado en Economía, Finanzas y Contabilidad o en Administración y Dirección de Empresas.

Las personas que participen en la convocatoria presentarán una solicitud por cada una de las modalidades de las becas que solicitan.

REQUISITOS

- a) No ser mayor de 35 años.
- b) Estar, según la modalidad solicitada, en posesión del título oficial universitario de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente, o titulación de licenciatura o grado en Economía, Finanzas y Contabilidad o en Administración y Dirección de Empresas. Este título estará expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y será necesario que no hayan transcurrido más de cinco años desde su finalización.
- c) No haber sido beneficiario de becas de prácticas profesionales en la Generalitat por un periodo igual o superior a 36 meses.
- d) No encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La justificación del hecho de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del citado artículo se acreditará mediante una declaración responsable incluida en el modelo de solicitud que estará accesible en la sede electrónica de la Generalitat: <https://sede.gva.es>.

No podrán optar a la beca quienes en el momento de la publicación de la convocatoria ya estén disfrutando de una beca de prácticas profesionales en la Generalitat, salvo que se concurra a la misma beca que se está disfrutando o que queden menos de dos meses para su finalización.

INTERESADOS

Las personas que soliciten participar en la convocatoria deberán reunir los requisitos siguientes, establecidos en la base cuarta de la Orden 70/2016, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

OBSERVACIONES

DURACIÓN DE LAS BECAS

La realización de las becas empezará en la fecha que se indique en la resolución de concesión; en cualquier caso, no puede ser anterior al 1 de julio de 2020, y tendrán una duración de doce meses.

El periodo de duración podrá prorrogarse, sin necesidad de una nueva convocatoria, por un periodo máximo de doce meses adicionales, siempre que haya disponibilidad presupuestaria y el ejercicio de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de estas becas será incompatible con el ejercicio de cualquier otra beca o ayuda, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral remunerada que suponga concurrencia con el objeto y dedicación de la beca o que impida el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su normal desarrollo.

INFORMACION DE LAS BECAS

Se convocan seis becas para la realización de prácticas profesionales de las siguientes modalidades:

- Una beca, en la Dirección General de Deporte, para personas con titulación de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente. El ámbito de las actividades en el que se desarrollará esta beca será el apoyo a los clubes, las federaciones deportivas, el deporte de élite no profesional y a las personas deportistas, colaborar con la Red de Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunitat Valenciana, apoyo a los programas de tecnificación, la Escuela del Deporte y actividades de fomento del deporte.
- Una beca, en la Dirección General de Deporte, para personas con titulación de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente. El ámbito de las actividades en el que se desarrollará esta beca serán la promoción del deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización y gestión de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, la gestión de las Escuelas del Mar de la Generalitat, el fomento y difusión de las actividades náuticas y los deportes relacionados con el mar, el apoyo a los clubes, las federaciones deportivas, el deporte de élite no profesional y a las personas deportistas, colaborar con la Red de Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunitat Valenciana, apoyo a los programas de tecnificación, la Escuela del Deporte y actividades de fomento del deporte.
- Una beca, en el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, para personas con titulación de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente. El ámbito de las actividades en el que se desarrollará esta beca serán la promoción del deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización y gestión de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, la gestión de las Escuelas del Mar de la Generalitat, el fomento y difusión de las actividades náuticas y los deportes relacionados con el mar, el apoyo a los clubes, las federaciones deportivas, el deporte de élite no profesional y a las personas deportistas, colaborar con la Red de Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunitat Valenciana, apoyo a los programas de tecnificación, la Escuela del Deporte y actividades de fomento del deporte.
- Una beca, en el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Castelló, para personas con titulación de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente. El ámbito de las actividades en el que se desarrollará esta beca serán la promoción del deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización y gestión de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, la gestión de las Escuelas del Mar de la

Generalitat, el fomento y difusión de las actividades náuticas y los deportes relacionados con el mar, el apoyo a los clubes, las federaciones deportivas, el deporte de élite no profesional y a las personas deportistas, colaborar con la Red de Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunitat Valenciana, apoyo a los programas de tecnificación, la Escuela del Deporte y actividades de fomento del deporte.

- Una beca, en el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de València, para personas con titulación de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente. El ámbito de las actividades en el que se desarrollará esta beca serán la promoción del deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización y gestión de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, la gestión de las Escuelas del Mar de la Generalitat, el fomento y difusión de las actividades náuticas y los deportes relacionados con el mar, el apoyo a los clubes, las federaciones deportivas, el deporte de élite no profesional y a las personas deportistas, colaborar con la Red de Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunitat Valenciana, apoyo a los programas de tecnificación, la Escuela del Deporte y actividades de fomento del deporte.

- Una beca, en la Subdirección General de Deporte, para personas con titulación de licenciatura o grado en Economía, Finanzas y Contabilidad o en Administración y Dirección de Empresas.

Las personas que participen en la convocatoria presentarán una solicitud por cada una de las modalidades de las becas que solicitan.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas (DOCV nº 6097, de 08/09/09).
- [Normativa] Orden 17/2011, de 6 de mayo, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla el capítulo II, de las becas de prácticas profesionales, del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas (DOCV nº 6521, de 16/05/11).
- [Normativa] Orden 70/2016, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte (DOCV nº 7919, de 17/11/16).
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Deporte, por la que se convocan seis becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte, durante el ejercicio 2020 y 2021. (DOGV nº 8717, de 15/01/2020)

ENLACES

- [Normativa] Listas provisionales y plazo presentación alegaciones. Fin de plazo 17/06/2020
<http://www.ceice.gva.es/documents/161862862/161904900/Listas+provisionales+y+plazo+presentaci%C3%B3n+alegaciones.pdf/80f4f124-d556-4298-9066-e8bc3e403278>
- [Normativa] Nombramiento de la Comisión Evaluadora
https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/2020_02_03_01Nomenament_comissio_avaluadora_firmado.pdf
- [Normativa] Listas definitivas de personas admitidas y excluidas
http://www.ceice.gva.es/documents/161862862/169572576/DGD_becas2020-21_listas-definitivas-admsion.pdf/e2f15a04-116b-43be-a988-c4b7c5a3ef59
- [Normativa] Anuncio de la convocatoria para la realización de entrevistas
http://www.ceice.gva.es/documents/161862862/169572576/2020_06_22-Acta-3-Anunci-convocatoria-entrevistes-beques-2020-21_firmado.pdf/d14ba194-0155-4488-841b-2f84ade9852a
- [Normativa] Anuncio de la 2ª convocatoria para la realización de entrevistas
http://www.ceice.gva.es/documents/161862862/169572576/Becas2020-07_01_Anunci-2a-convocatoria-entrevistas_firmado.pdf/c8fbda18-a1cf-45d4-b12f-9b0a47bf017f
- [Normativa] Anuncio puntuaciones entrevistas y méritos alegados. Plazo presentación alegaciones

<http://www.ceice.gva.es/documents/161862862/169572576/Anuncio+puntuaciones+entrevistas+y+m%C3%A9ritos+alegados.pdf/6acd5874-10e1-4ec8-a2f2-576889d61757>

· [Normativa] Resolución de 31 de agosto de 2020, por la que se conceden seis becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte, durante el ejercicio 2020 y 2021

https://www.dogv.gva.es/datos/2020/09/03/pdf/2020_6948.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN por la que se adjudica una beca en el ST-CASTELLÓ que ha quedado vacante por renuncia.

https://www.dogv.gva.es/datos/2020/10/06/pdf/2020_8117.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN por la que se adjudica una beca en el ST-VALÈNCIA que ha quedado vacante por renuncia.

https://www.dogv.gva.es/datos/2020/11/13/pdf/2020_9434.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Deporte, por la que se adjudica una beca para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte, que ha quedado vacante por renuncia.

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/12/15/pdf/2020_10793.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2021, por la cual se prorrogan seis becas para la realización de prácticas profesionales concedidas.

https://dogv.gva.es/datos/2021/07/19/pdf/2021_7711.pdf

· [Normativa] Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Deporte, por la que se acepta la renuncia de una beca para la realización prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte.

https://dogv.gva.es/datos/2021/11/29/pdf/2021_12046.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Deporte, por la que se acepta la renuncia a una beca para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte.

https://dogv.gva.es/datos/2022/01/10/pdf/2021_13095.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2022, de la Dirección General de Deporte, por la que se adjudica una beca para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte, que ha quedado vacante por renuncia.

https://dogv.gva.es/datos/2022/01/27/pdf/2022_394.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2022, de la Dirección General de Deporte, por la que se adjudica una beca para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte, que ha quedado vacante por renuncia.

https://dogv.gva.es/datos/2022/01/27/pdf/2022_394.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2022, de la Dirección General de Deporte, por la que se adjudica una beca para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte, la cual ha quedado vacante por renuncia.

https://dogv.gva.es/datos/2022/01/31/pdf/2022_672.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· administracioesport@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 16/01/2020 Hasta: 05/02/2020

El plazo de presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOGV nº 8717 de 15/01/2020.

Si el plazo acaba en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas que aspiren a obtener las becas presentarán, exclusivamente por vía electrónica, la solicitud, que incluye un currículum, en modelo normalizado.

El formulario de solicitud incorpora una declaración responsable mediante la cual el solicitante manifiesta bajo su responsabilidad que todos los datos recogidos en la solicitud y en el currículum que adjunta son verídicos y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición de la Generalitat para la comprobación, control e inspección que se estimen oportunos. Respecto a la declaración responsable se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de reducir cargas administrativas a los interesados, con la solicitud y el currículum NO SE ADJUNTARÁ ninguna documentación.

Las personas que presentan la solicitud aportarán la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos alegados en el currículum en caso de ser convocadas a la realización de la ENTREVISTA o cuando se la requiera la comisión de valoración correspondiente. La documentación acreditativa será:

- a) Títulos oficiales exigidos para la beca que se solicita, citados en el artículo segundo de esta resolución. En el supuesto que esté tramitándose la expedición del título, podrá presentarse un certificado académico de finalización de estudios expedido por el órgano competente, junto con el recibo del pago de las tasas correspondientes.
- b) Expediente académico compulsado, con la nota media oficial.
- c) Cualquier otro documento que acredite los méritos alegados en el currículum.
- d) Documentación, en su caso, que acredite estar en alguno de los supuestos de la base diez, apartado 5, de la Orden 70/2016, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Deporte.

En caso de que la comisión evaluadora requiera la acreditación de alguno de los requisitos, y no sean acreditados en el plazo que se establezca en el requerimiento efectuado, quedará excluido del proceso selectivo, previa indicación de las inexactitudes observadas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

A través del enlace correspondiente:

Tramitar con certificado electrónico:

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA_SOL_NUE&version=1&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProc)

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA_SOL_NUE&version=1&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProc](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA_SOL_NUE&version=1&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProc)

Tramitación

Información de la tramitación

Para presentar la solicitud y rellenar el currículum deberá pulsar el icono Tramitar con certificado. Con carácter general, se puede tramitar con DNle, FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y con los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV. También se admitirán todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Una vez presentada la solicitud ésta no se puede modificar, por tanto, si desea realizar cambios deberá volver a presentar una nueva solicitud. En ese caso la primera solicitud se archiva y automáticamente se tramita la segunda.

- Para comprobar la correcta presentación de la solicitud, puede conectarse al área personal (<https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html>) y acceder al apartado "Solicitudes entregadas".
- Para cualquier problema técnico en la solicitud telemática, le recomendamos que acceda a la lista de preguntas frecuentes publicada en la pantalla de acceso a la beca o al área personal.
- En caso de continuar con problemas puede remitir un correo a: generalitat_en_red@gva.es
- El soporte de incidencias, de este correo, estará operativo de 8:00 h a 18:30 h de lunes a jueves y los viernes de 8:00 h a 15:00 h.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA_SOL_NUE&version=2&idioma=es&idProcGuc=20638&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- [Normativa] Ver Decreto 132/2009, de 4 de septiembre
http://www.dogv.gva.es/datos/2009/09/08/pdf/2009_9987.pdf
- Ver Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Deporte
http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/15/pdf/2020_203.pdf
- [Normativa] Ver Orden 70/2016 de 15 de noviembre (bases reguladoras)
http://www.dogv.gva.es/datos/2016/11/17/pdf/2016_9135.pdf
- [Normativa] Ver Orden 17/2011, de 6 de mayo
http://www.docv.gva.es/datos/2011/05/16/pdf/2011_5470.pdf
- El trámite para dar de alta una nueva cuenta bancaria, modificarla o darla de baja se puede realizar telemáticamente, consulte: PROPER. Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado:
https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id_proc=22648

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Comisión evaluadora:

Para el examen de las solicitudes de las becas y la elaboración de las oportunas propuestas se constituirá una comisión evaluadora, regulada en la base séptima de la Orden 70/2016, la cual estará integrada por la persona

que ocupe la Subdirección General de Deporte, que ejercerá la presidencia, y cuatro personas al servicio de la Dirección General de Deporte, designadas por la persona que la dirija, una de las cuales realizará las funciones de la secretaría. En cualquier caso, en cuanto al funcionamiento de órganos colegiados será necesario aplicar lo establecido en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Resolución:

Se delega en la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de deporte, la facultad de dictar la resolución de convocatoria y de conceder o denegar estas becas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los criterios establecidos en la base novena de la Orden 70/2016, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que se transcriben a continuación:

a) Expediente académico: hasta un máximo de 15 puntos.

1. Nota media ponderada del expediente académico. Se valorará entre 5 y 10 puntos: cuando la ponderación esté realizada con una puntuación entre 0 y 4 se aplicará lo dispuesto en el artículo primero, apartados 13.4 y 5, del Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial. Sin embargo, se recomienda aportar un certificado en el que conste la nota media ponderada entre 5 y 10 puntos.

2. Especialización académica en materias relacionadas con la convocatoria. Se valorará entre 0 y 5 puntos. Por especialización académica se entienden las asignaturas relacionadas con la beca. Se valorará con un máximo de 0,2 por asignatura.

b) Conocimientos de valenciano: hasta un máximo de 2,5 puntos.

1. Se valorarán los títulos o certificados oficiales de conocimiento de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de València u homologados y equivalentes, de acuerdo con los niveles establecidos en el Marco europeo común de referencia para las lenguas, de acuerdo con la escala siguiente, y se puntuará exclusivamente el nivel más alto acreditado:

? Oral (o A2): 0,25 puntos

? Elemental (o B1): 0,5 puntos

? Medio (o C1): 0,75 puntos

? Superior (o C2): 1 punto

2. Especialidad de corrección de textos: 0,5 puntos

3. Especialidad en lenguaje administrativo: 0,5 puntos

4. Especialidad en lenguaje en los medios de comunicación: 0,5 puntos.

c) Conocimientos adicionales: hasta un máximo de 6 puntos

1. Experiencia profesional o laboral relacionada directamente con el objeto de la beca. Se valorará hasta 2 puntos. Se computa 0,1 por cada mes completado acreditado.

2. Cursos de formación relacionados con el objeto de la beca. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, de acuerdo con la siguiente escala:

a) de 200 o más horas: 3 puntos

b) de 100 o más horas: 2 puntos

c) de 75 o más horas: 1,5 puntos

d) de 50 o más horas: 1 punto

e) de 25 o más horas: 0,5 puntos

f) de 15 o más horas: 0,2 puntos.

Los centros de formación que impartan cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos. En ningún caso se puntuarán en este subapartado los cursos de valenciano y los de idiomas.

d) Entrevista: hasta un máximo de 7,5 puntos

Se evaluarán, a todos los efectos, aspectos relacionados con las tareas que sea necesario desempeñar, así como el conocimiento de la actualidad de la Administración de la Comunitat Valenciana y de las políticas desarrolladas por la Generalitat y otras administraciones públicas en la materia objeto de la beca.

En el caso de las becas de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, las personas solicitantes de más de una beca que sean convocadas a la entrevista realizarán solo una, y la nota obtenida valdrá para todas las modalidades en las que se presentan.

Además, manifestarán en este momento su orden de prelación en el caso de que tengan opciones de resultar propuestas en más de una.

e) Otros méritos: hasta un máximo de 2 puntos

? Artículos o publicaciones realizados relacionados con el objeto de la beca.

? Cursos impartidos relacionados con el objeto de la beca.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección General de Deporte
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961922004
Fax.: 961923355
Web: ceice.gva.es/inicio
- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970354
Web: ceice.gva.es/inicio

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

CUANTÍA

Las becas tendrán una dotación de 1.067,15 euros mensuales brutos cada una, de conformidad con la Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

PAGO

El importe de la beca se abonará mensualmente, con el certificado previo del tutor o tutora del lugar donde el becario o becaria realice las prácticas, en el cual se haga constar que se han realizado las actividades encargadas de acuerdo con el fin que justifica la concesión de la beca.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo máximo y efectos:

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Sin perjuicio de la ampliación del plazo en los términos previstos en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

Publicación y notificación:

La publicación de esta resolución producirá efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la información correspondiente se insertará en la sede electrónica de la Generalitat y en el web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Deporte
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961922004
Fax.: 961923355
Web: ceice.gva.es/inicio

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí